



CUERPO DE BOMBEROS AMBATO

CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-008

FECHA DE APROBACIÓN: 09/09/2022

VERSIÓN: 02

ÍNFIMA CUANTÍA

ORDEN DE COMPRA N° 011-2022-CBA-COM-DAF: SERVICIO

NIC-1865044020001-2022-00128

“MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE LAVADORAS SECADORAS PLANCHADORA Y TERMOSTATO DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y COMPAÑÍAS DEL CBA”

FECHA: Lunes, 27 de diciembre del 2022

ÁREA REQUERENTE: Mantenimiento de Infraestructura

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 159

OBJETO DE CONTRATACIÓN: La señora Lissette Gabriela Plaza Núñez, se obliga con el Cuerpo de Bomberos de Ambato a proveer los servicios requeridos a entera satisfacción del Cuerpo de Bomberos de , conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: PLAZA NUÑEZ LISSETTE GABRIELA

RUC: 1804261723001

TELÉFONO: 032 471 040 / 099 288 1977

DIRECCIÓN: Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: HUACHI CHICO Calle: LUIS ALBERTO VALENCIA Número: S/N Intersección: ARIAS ARIAS
Referencia: FRENTE A LA IGLESIA EVANGELICA INDIGENA, CASA DE UN PISO, COLOR BLANCO

CORREO: gabrielaplz797@gmail.com

PROFORMA Nro.: S/N

FECHA: 30/11/2022

CONTACTO: PLAZA NUÑEZ LISSETTE GABRIELA

VIGENCIA: 90 DÍAS (30 DE FEBRERO DEL 2023)

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
		Revisión y mantenimiento de placas electrónicas	UNIDAD	3	\$ 85,00	\$ 255,00
		limpieza de ductos de desagüe	UNIDAD	3	\$ 15,00	\$ 45,00
		Revisión y mantenimiento de contactores; limpieza y lubricación de terminales	UNIDAD	3	\$ 35,00	\$ 105,00

1	882320014	MANTENIMIENTO DE LAVADORAS	Revisión y mantenimiento de motor; lubricación de rodamientos.	UNIDAD	3	\$ 35,00	\$ 105,00
			Revisión y mantenimiento de bandas.	UNIDAD	3	\$ 15,00	\$ 45,00
			Revisión y mantenimiento de poleas; limpieza y lubricación de rodamientos.	UNIDAD	3	\$ 35,00	\$ 105,00
			Revisión y mantenimiento general del sistema eléctrico.	UNIDAD	3	\$ 45,00	\$ 135,00
			Limpieza y lubricación de todas las partes de la maquina	UNIDAD	3	\$ 35,00	\$ 105,00
			Revisión y mantenimiento del control eléctrico de la maquina	UNIDAD	3	\$ 35,00	\$ 105,00
			Revisión y mantenimiento de pulsador de parada de emergencia; limpieza de contactos.	UNIDAD	3	\$ 35,00	\$ 105,00
			El mantenimiento incluirá: Bomba de succión para lavadora marca Huebsch Modelo HCL040HE2011001: -Modelo de bomba:MDB-0-3 -230 voltios -50/60 Hertz -24 amperios	UNIDAD	1	\$ 350,00	\$ 350,00
			Revisión y mantenimiento de placas electrónicas; limpieza y lubricación de contacto.	UNIDAD	3	\$ 85,00	\$ 255,00
			Comprobación de funcionamiento de contactores; limpieza y lubricación de terminales.	UNIDAD	3	\$ 35,00	\$ 105,00

2	882320014	MANTENIMIENTO DE SECADORAS	Revisión y mantenimiento de motor; lubricación de rodamientos.	UNIDAD	3	\$ 35,00	\$ 105,00
			Revisión y mantenimiento de bandas.	UNIDAD	3	\$ 10,00	\$ 30,00
			Revisión y mantenimiento de poleas; limpieza y lubricación de rodamientos.	UNIDAD	3	\$ 35,00	\$ 105,00
			Revisión y mantenimiento general del sistema eléctrico.	UNIDAD	3	\$ 35,00	\$ 105,00
			Limpieza y lubricación de todos las partes de la maquina	UNIDAD	3	\$ 25,00	\$ 75,00
			Revisión y mantenimiento del control eléctrico de la maquina	UNIDAD	3	\$ 35,00	\$ 105,00
			Limpieza de filtro de la secadora	UNIDAD	3	\$ 15,00	\$ 45,00
			Revisión y mantenimiento de placas electrónicas; limpieza y lubricación de contacto.	UNIDAD	1	\$ 85,00	\$ 85,00
			Comprobación de funcionamiento de contactores; limpieza y lubricación de terminales.	UNIDAD	1	\$ 35,00	\$ 35,00
			Revisión y mantenimiento de motor; lubricación de rodamientos.	UNIDAD	1	\$ 35,00	\$ 35,00
			Revisión y mantenimiento de bandas.	UNIDAD	1	\$ 15,00	\$ 15,00
			Revisión y mantenimiento de tanque compresor; comprobación de presión	UNIDAD	1	\$ 50,00	\$ 50,00
			Revisión y mantenimiento de mangueras de presión.	UNIDAD	1	\$ 35,00	\$ 35,00

3	882320014	MANTENIMIENTO DE PLANCHADORA	Revisión y mantenimiento de niquelinas de la plancha	UNIDAD	1	\$ 80,00	\$ 80,00
			Revisión y mantenimiento de sensor de temperatura; limpieza de sensor.	UNIDAD	1	\$ 35,00	\$ 35,00
			Revisión y mantenimiento del sistema de vapor; limpieza del sistema.	UNIDAD	1	\$ 45,00	\$ 45,00
			Revisión y mantenimiento del sistema de aspiración; limpieza del sistema.	UNIDAD	1	\$ 35,00	\$ 35,00
			Revisión y mantenimiento de pulsador de parada de emergencia; limpieza de contactos.	UNIDAD	1	\$ 35,00	\$ 35,00
			Revisión y mantenimiento general del sistema eléctrico.	UNIDAD	1	\$ 35,00	\$ 35,00
			Limpieza y lubricación de todas las partes de la maquina	UNIDAD	1	\$ 25,00	\$ 25,00
			Revisión y mantenimiento del control eléctrico de la maquina	UNIDAD	1	\$ 35,00	\$ 35,00
			Limpieza de filtro de la planchadora	UNIDAD	1	\$ 45,00	\$ 45,00
			Limpieza general del tanque	UNIDAD	5	\$ 25,00	\$ 125,00
			Limpieza de pozos	UNIDAD	5	\$ 15,00	\$ 75,00
			Revisión y mantenimiento de fugas de agua	UNIDAD	5	\$ 25,00	\$ 125,00
			Revisión y mantenimiento de niquelinas; Limpieza	UNIDAD	5	\$ 25,00	\$ 125,00

Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Cbo. (B) Diego Jaigua; Clase del CBA con correo electronico drjaigua@bomberosambato.gob.ec y numero de telefono 099 529 5031 y como Tecnico No Interviniente al Sr. Sbof. (B) Rubén Manotoa; Clase del CBA con correo electronico rmmanotoa@bomberosambato.gob.ec y numero de telefono 098 332 9847, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificarán que los servicios contratados, cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	El Cuerpo de Bomberos de Ambato, pagará la orden de compra para el “MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE LAVADORAS SECADORAS PLANCHADORA Y TERMOSTATO DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y COMPAÑÍAS DEL CBA”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios, conforme con el siguiente detalle: El 100% del pago se efectuará contra entrega de los servicios objeto de la contratación. Condiciones de pago: El pago se lo realizara una vez cumplida el objeto de la orden de compra, recibidos los servicios a entera satisfacción de la entidad contratante, previa la presentación de la factura, acta de entrega recepción e informe del administrador de la orden de compra.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de (10 días), contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia.
MULTAS:	Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	En esta Orden de compra se rendirá una garantía de 12 meses y se dará respuesta en un tiempo máximo de 2 horas para la revisión luego de reportada la avería; de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega del servicio de mantenimiento de lavadoras, secadoras y planchadoras será entregado en las Compañías X2, X4 y el Centro de Formación y Especialización del CBA, mientras que el mantenimiento de termostatos (calentadores de agua) serán entregados en las compañías X4, X5 y el CFE, en horarios de lunes a viernes de 8 AM a 3 PM., según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	Términos de referencia de la contratante. La garantía de 12 meses La certificación presupuestaria N° 159 entregada por la Dirección Administrativa Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. Proforma.
ACEPTACIÓN:	La señora Lissette Gabriela Plaza Núñez, con RUC 1804261723001, certifica e informa que el servicio cumplirá con los términos de referencia descritos en la proforma aceptada por el Ing. Edison Paúl Toapanta Azogue; mediante Memorando Nro. CBA-DAF-INF-2022-0045-M-GD la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Cuerpo de Bomberos de Ambato podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
FACTURACIÓN:	Comprobante de venta electrónico de acuerdo al Art. 3 Literal 1 de la Reforma a la Resolución No. NAC-DGERCGC18-00000191
DOCUMENTACIÓN PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:	Original Acta de entrega - recepción definitiva Copia del RUC completo y/o Certificación RUC Copia de cédula de ciudadanía y papeleta de votación Certificado bancario actualizado. Garantía de 12 meses

Certificado de no adeudar al GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO.	
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé: “Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)” El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: “Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.” Mediante Resolución Administrativa No. RA-CBA-ASJ-112-2022, de 09 de septiembre de 2022, suscrita por el Tcrnl. (B) Lic. Byron Murillo; resolvió en el Art. 1.- DELEGAR, al/la Coordinador/a Administrativo/a del Cuerpo de Bomberos de Ambato, las siguientes atribuciones y facultades legales, además de las contempladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de Aplicación y de las Resoluciones emitidas por el Director Nacional del Servicio de Contratación Pública: c. La facultad de suscribir, autorizar, adjudicar, dejar sin efecto y terminar unilateral o por mutuo acuerdo los contratos de tracto sucesivo o las órdenes de compra de ínfima cuantía y catálogo electrónico hasta un monto de 0.0000002 del Presupuesto Inicial del Estado.	
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD	PROVEEDOR

Mgs. Christian Andres Martinez Ortiz
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

Sra. Lissette Gabriela Plaza Núñez

RUC: 1804261723001

*SE AUTORIZA LA ORDEN DE COMPRA BASADA EN LA INFORMACION DEL
ADJUDICATARIO REMITIDA MEDIANTE MEMORANDO Nro. CBA-DAF-INF-2022-
0045-M-GDEN CONSIDERACIÓN DEL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO
EFECTUADO POR LA UNIDAD REQUIRIENTE, LA VERACIDAD DE LA
DOCUMENTACIÓN QUE RESPALDA ESTA ORDEN ES RESPONSABILIDAD DE LA
MISMA*

*COMO ADJUDICATARIO DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA, DECLARO BAJO MI
RESPONSABILIDAD, QUE ME ENCUENTRO HÁBIL PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE
INSTRUMENTO, Y NO ESTOY INMERSO EN LAS INABILIDADES ESTABLECIDAS EN LOS ART.
62 Y 63 DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.*

Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	Firma	Fecha
Elaborado Por:	Sra. Marcela Álvarez	AUXILIAR DE COMPRAS PÚBLICAS		27/12/2022